

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°082-2024-MDC/A

Cochabamba, 11 de junio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°033-2024-MDC/A, de fecha 30 de mayo de 2024, y en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, Solicitan designar como agente municipal del Distrito Cochabamba, al señor MELICIO GAUDENCIO TORRES FLORES, identificado con DNI N°31634271, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local promotores del desarrollo local, con personería jurídica del derecho publico y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como Gobierno Local gozan de autonomía política, económica y administrativos y administración; de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N°27922-Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos de concejo son decisiones que toma el concejo, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad el órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al Art. 89, de la Constitución Política del Estado y el Art. 1) de la Ley N°24656, y la Ley General de Comunidades Campesinas, el Estado otorga la autonomía en su organización, sobre esto las comunidades para mejor trabajo comunal eligen sus autoridades tradicionales, y luego encomendarle determinadas funciones;

Que, de conformidad con el Art. 34, párrafo tercero de la Ley Orgánica de Municipalidades N°23853, es competencia del alcalde la designación de los Agentes Municipales y ejecutan atribuciones que el concejo confiere expresamente;

Que, siendo necesario establecer agencias municipales en las comunidades de la jurisdicción Distrital de Cochabamba, por la demanda de servicios y el numero de sus habitantes, se requieren la desconcentración para encomendar determinados servicios municipales;

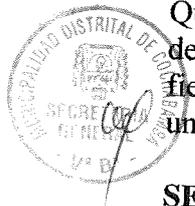
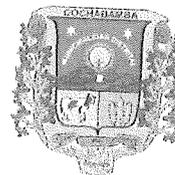
Que, con Acuerdo e Concejo N°033-2024-MDC/A, de fecha 30 de mayo de 2024, se designa al señor MELICIO GAUDENCIO TORRES FLORES, identificado con DNI N°31634271, como agente del Distrito de Cochabamba, para ejecutar atribuciones que el concejo confiere expresamente;

Que, acordado y con facultad que confiere el Art. 47, inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°23853;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
HUARAZ - ANCASH

CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943 LEY N° 9826
" Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



Que, de conformidad a los establecido en la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, artículo 83°, numeral 3.2); en uso de las facultades que confiere los artículos 9° inciso 8) y 40 del mismo cuerpo legal; el concejo municipal con voto unánime, de los señores regidores asistentes en la sesión de concejo ordinaria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -DESIGNAR el cargo de Agente Municipal de Cochabamba, del Distrito Cochabamba, Provincia Huaraz, Departamento Áncash al siguiente ciudadano:

- MELICIO GAUDENCIO TORRES FLORES, con DNI N°31634271-Agente Municipal de Cochabamba.

ARTICULO SEGUNDO. -PONER de conocimiento a las diferentes áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Cochabamba, para fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

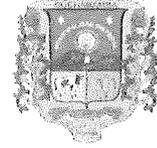


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
HUARAZ - ANCASH

Marlene Pilar Figueroa Zúñiga
ALCALDESA
DNI: 43673329



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
HUARAZ – ANCASH



CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943 LEY N.º 9826
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2024-MDC

Cochabamba, 30 de mayo de 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA.

VISTO:

El Concejo Municipal, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 010-2024/MDC de fecha 29 de mayo de 2024, y en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; para solicitar como nuevo agente de Cochabamba al señor MELICIO GAUDENCIO TORRES FLORES, identificado con DNI N° 31634271 del Distrito de Cochabamba, y;

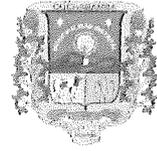
CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 9°, numeral 8 y el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
HUARAZ – ANCASH



CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943 LEY N.º 9826
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Comemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"

Que, de conformidad con los numerales 2º del artículo 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que los señores Regidores tienen las siguientes obligaciones y atribuciones: Numeral 2: Formular pedidos y mociones de Orden del día.

Que, el nuevo agente municipal del Distrito Cochabamba, es el señor MELICIO GAUDENCIO TORRES FLORES, identificado con DNI N°31634271, los regidores por votación unánime lo aprobaron;

El pleno de sesión de consejo deliberó y estando al acuerdo y por unanimidad aprobaron respecto a lo expuesto en el párrafo precedente y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias el pleno del Concejo Municipal; y la aprobación del acta:

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 17º y el artículo 41º de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EL CARGO DE AGENTE MUNICIPAL AL SEÑOR MELICIO GAUDENCIO TORRES FLORES, identificado con DNI N°31634271 DE COCHABAMBA- DISTRITO COCHABAMBA-PROVINCIA HUARAZ- DEPARTAMENTO ANCASH, a partir del 29 de mayo de 2024, según la sesión Ordinaria de Concejo N°010-2024/MDC, de fecha 29 de mayo de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: PONER de conocimiento a las diferentes áreas administrativas, de la Municipalidad Distrital de Cochabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVÉSE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
HUARAZ - ANCASH

María Figuera Zuñiga

Plaza de Armas S/N Distrito de Cochabamba - Huaraz - Ancash